## **LEY DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1945**

**EXPROPIACION.**— Efectuárase de edificios y terrenos comprendidos en la manzana donde está ubicada la Facultad de Ingeniería de Oruro.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## LA CONVENCION NACIONAL

## DECRETA:

**Artículo 1o.**— Declárase de necesidad y utilidad pública la expropiación de todos los edificios y terrenos comprendidos en la manzana donde se halla ubicado el local de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Oruro, así como de los pertenecientes a la sucesión de Fortino Aguirre y los de Neptalí viuda de Molina, colindantes con el edificio del Rectorado de dicha Universidad.

**Artículo 2o.**— La Prefectura de Oruro, de acuerdo con la Universidad y con los fondos de ésta, procederá a la expropiación de parte o del total de dichos edificios y terrenos, conforme a ley.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 9 de noviembre de 1945.

Alb. Mendoza López.— R. Villafuerte Valle, Convencional Secretario.— Heberto Añez, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco años.

G. Villarroel.— My. Edmundo Nogales O.— My. J. Calero V.